



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00283-00
DEMANDANTE:	JOSE FRANCISCO CUDRIS CARRILLO C.C. # 1.122.808.550
DEMANDADO:	PEDRO SEGUNDO PELAEZ CARRILLO C.C. # 84.005.513

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente proceso del vehículo automotor identificado con placas RZR-561, marca FORD, Línea Escape, modelo 2010, color Negro, servicio particular, de propiedad del demandado PEDRO SEGUNDO PELAEZ CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía # 84.005.513. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA.

TERCERO: Ordénese a la parte demandante JOSE FRANCISCO CUDRIS CARRILLO hacer entrega del documento contentivo de la obligación al demandado, con el PAZ Y SALVO correspondiente.

CUARTO: Sin necesidad de desglose, por haberse presentado la demanda en formato digital. Por Secretaría, déjense las constancias correspondientes.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

CG

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: cservcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc07ae07bbb50a651c3bcd096eb08b497909f0d290eabd17b03289fbd6a9ff**

Documento generado en 13/02/2024 03:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>